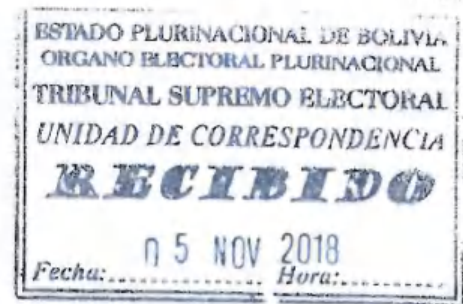


COPIA

La Paz, 05 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 344/2018

Señora  
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 264/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "GUARAYOS HOY" (GH) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 264/2018 (original, en 15 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Mariana Carolina Vaccarella Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. UTF.

INF.FIS.UTF N° 264/2018



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

### INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACION CIUDADANA “GUARAYOS HOY” SANTA CRUZ

GH

La Paz, 01 de noviembre de 2018



## INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
<b>II RESULTADOS DEL ANALISIS.....</b>	<b>4</b>
2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4-6
2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	6-8
2.3 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8-10
2.4 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	10-13
<b>III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>12-13</b>

## INFORME

**A :** Lic. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “GUARAYOS HOY” (GH) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 01 de noviembre de 2018

### **I ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 120/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz otorgó la personalidad Jurídica a la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH), mediante Resolución N° 018/2009 con ámbito jurisdiccional en la provincia Guarayos y con sede política en Ascensión de Guarayos del departamento de Santa Cruz, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró a Franz Robert Schock Peredó como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH), Santa Cruz.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.

#### **1.1.2 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del Balance General tienen consistencia de una gestión a otra.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 19 de enero de 2017 y un legajo de documentos que contiene:
  - Plan Operativo Anual de la gestión 2017 (foja 1).
  - Presupuesto de Gasto (por partida), Gestión 2017 (fojas 2).

- Presupuesto de gasto por fuente Gestión 2017 (foja 1).
  - Presupuesto de Recursos Gestión 2017 (foja 1).
  - Presupuesto de Recursos por Fuente de Organismo Gestión 2017 (foja 1).
- Nota sin número de 30 de enero de 2018 y un legajo de documentos que contiene:
- Notas a los Estados Financieros Gestión 2017 (fojas 4).
  - Presupuesto de Recursos Ejecutado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Ejecución del Recurso por fuente-Organismo Gestión 2017 (foja 1).
  - Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Ejecución del Gasto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Presupuesto de Gasto Ejecutado al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
  - Ejecución del Gasto por fuente gestión 2017 (foja 1).
  - Fotocopias de facturas Gestión 2017 (fojas 22).

Al respecto, se establece que mediante nota sin número de 19 de enero de 2017 la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto Gestión 2017 y la nota sin número de 30 de enero de 2018, de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, ambas derivadas por Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz al Tribunal Supremo Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hojas de Ruta TSE-SC-788/2017 de 24 de enero de 2017 y TSE-SC-972/2018 de 02 de febrero de 2018, respectivamente.

### 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, con personería jurídica vigente a la fecha de fiscalización.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz:

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 199/2017 de 10 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014.
- Informe Final INF.FIS.UTF. N° 096/2018 de 30 de abril de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 122/2018 de 30 de mayo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.
- Informe Final INF.FIS.UTF. N° 190/2017 de 09 de agosto de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

Corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, no presentó los Estados Financieros de la gestión 2015 por ese motivo no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

## II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión de la documentación adjunta a la nota sin número de 19 de enero de 2017 relacionada con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la gestión 2017 y la nota sin número de 30 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, se establecen las siguientes observaciones:

### 2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El Estado de Resultados y el Presupuesto de Recursos Ejecutado al 31 de diciembre de 2017 reportan como Ingresos Corrientes en la cuenta “Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidato” Bs35.000,00 de los cuales no se adjuntó ningún respaldo como ser: Comprobantes de Ingreso, Recibos de Aportes en Efectivo y/o Especie, Mayor Contable y otra documentación que se considere como descargo.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, “... Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

*Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.*

<i>Nivel de Estructura</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>Capítulo</i>	<i>50000</i>	<i>Ingresos</i>
<i>Rubro Cuenta Principal</i>	<i>51000</i>	<i>Ingresos Propios</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51100</i>	<i>Aportaciones Candidatos</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51110</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51120</i>	<i>En especie</i>
<i>Rubro</i>	<i>51200</i>	<i>Aportaciones Militantes</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51210</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51220</i>	<i>En especie</i>
<i>Capítulo</i>	<i>52000</i>	<i>Ingresos por Autofinanciamiento</i>
<i>Rubro</i>	<i>52100</i>	<i>Conferencias</i>
<i>Rubro</i>	<i>52200</i>	<i>Kermeses</i>
<i>Rubro</i>	<i>52300</i>	<i>Bingos</i>
<i>Rubro</i>	<i>52400</i>	<i>Recepciones Sociales</i>
<i>Rubro</i>	<i>52500</i>	<i>Otros... "</i>

- **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)**, "...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

1. *Datos Generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I./R. U.N. u otro documento de identificación y domicilio.*
2. *Lugar y Fecha.*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/U\$S), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del Responsable de Recepción.*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobantes de contabilidad de ingresos... "*

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, "...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera



*de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...*”.

- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
  1. *Diario*
  2. *Mayor General*
  3. *De inventarios y Balances...*”

La falta de documentación que respalde las operaciones contables referidas a los Ingresos en Efectivo y en Especie realizados ejecutados por la Agrupación Ciudadana de los ingresos ejecutados en la gestión 2017, ocasiona que los saldos reflejados en el Estado de Resultados no sean confiables, al no existir evidencia documental del origen de los recursos.

### **Recomendación**

Se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y Contador se respalde el importe de **Bs35.000,00** con la documentación faltante consistente en Comprobantes de Ingreso, Recibos de Ingreso Oficial con el fin de respaldar el origen de los ingresos declarados en el Estado de Resultados de la gestión 2017 en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## **2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS**

En el análisis de la composición del saldo de los gastos que se exponen en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 se observa que la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, no adjunta ningún documento que respalde los gastos por Bs33.201,91 (Gastos Reportados en el Estado de Resultados Bs35.000,00, menos fotocopias legibles de facturas por servicios de agua potable y energía eléctrica Bs1.798,09) que se expone en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.

- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas...”.
- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
  1. Diario
  2. Mayor General
  3. De inventarios y Balances...Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:
  1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastosEn estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario...”
- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “... Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna...”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”.
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.*

La situación descrita se debe a que el Responsable de la Administración de los Fondos y/o el Contador de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, no han remitido la documentación de respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la Gestión 2017 por Bs33.201,91, lo que no permite demostrar el manejo adecuado de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, instruir al Responsable de la Administración de los Fondos, y/o Contador; respectivamente, adjuntar el respaldo de los gastos que se han reportado en el Estado de Resultados de la Gestión 2017 por **Bs33.201,91** referido a comprobantes y documentación para demostrar el adecuado manejo de los recursos económicos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 2.3 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz correspondiente a la Gestión 2017, se ha verificado que los gastos generales reportados en el Estado de Resultados no adjuntan los comprobantes de egreso u otra documentación complementaria original que identifique y respalde la ejecución de los gastos realizados durante la gestión 2017; en consecuencia, del importe de Bs35,000,00 que se expone en el Estado de Resultados, no se presentaron documentos de respaldo por Bs33.201,91 que se reportó como Gastos No Documentados en el numeral 2.2 del presente informe, por la diferencia de **Bs1.798,09** la Agrupación Ciudadana adjunto en fotocopias simples veintidós (22) facturas, de dos (2) facturas no se logró identificar el importe y de las veinte (20) restantes el detalle es el siguiente:

Factura y/o Recibo		Proveedor o Beneficiario	Concepto	Importe Bs
N°	Fecha			
346	30-01-17	Cooperativa de Servicios Públicos, Ascensión de Guarayos Ltda.	Servicios de Agua Potable del mes de enero de 2017	60,29
1828	28-02-17		Servicios de Agua Potable del mes de febrero de 2017	46,48
3320	31-03-17		Servicios de Agua Potable del mes de marzo de 2017	60,29
4840	30-04-17		Servicios de Agua Potable del mes de abril de 2017	46,48
4840	30-04-17		Servicios de Agua Potable del mes de mayo de 2017	ilegible
7998	30-06-17		Servicios de Agua Potable del mes de junio de 2017	53,89

Factura y/o Recibo		Proveedor Beneficiario	Concepto	Importe Bs
N°	Fecha			
456	31-07-17		Servicios de Agua Potable del mes de julio de 2017	46,48
Ilegible	Ilegible		Servicios de Agua Potable del mes de agosto de 2017	ilegible
3983	30-09-17		Servicios de Agua Potable del mes de septiembre de 2017	67,19
5857	30-09-17		Servicios de Agua Potable del mes de octubre de 2017	60,20
7716	30-10-17		Servicios de Agua Potable del mes de noviembre de 2017	74,09
(1)			<b>TOTAL</b>	<b>515,39</b>
Ilegible	05-01-17	Cooperativa Rural de Electrificación R.L.	Pago de energía eléctrica del mes de enero de 2017	123,10
1564794	08-02-17		Pago de energía eléctrica del mes de febrero de 2017	108,70
2083144	07-03-17		Pago de energía eléctrica del mes de marzo de 2017	107,30
2784882	10-04-17		Pago de energía eléctrica del mes de abril de 2017	138,10
3564554	17-05-17		Pago de energía eléctrica del mes de mayo de 2017	110,60
327123	07-06-17		Pago de energía eléctrica del mes de junio de 2017	116,60
1048888	07-06-17		Pago de energía eléctrica del mes de julio de 2017	121,90
1017701	09-08-17		Pago de energía eléctrica del mes de agosto de 2017	108,00
2172141	06-09-17		Pago de energía eléctrica del mes de septiembre de 2017	127,40
2825075	06-10-17		Pago de energía eléctrica del mes de octubre de 2017	119,80
3665592	13-11-17		Pago de energía eléctrica del mes de octubre de 2017	101,20
(2)			<b>TOTAL</b>	<b>1.282,70</b>
				<b>TOTAL GENERAL (1 + 2)</b>

Las facturas descritas en el cuadro anterior corresponden a pagos por concepto de servicios básicos, las que no se considerarán válidas como descargo porque se presentaron en fotocopia simple y fueron emitidas a un nombre diferente al de la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) no existiendo ninguna aclaración al respecto, asimismo las dos (2) facturas con datos son ilegibles tampoco son válidas.

Al respecto, el artículo 73° (*Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de

*Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc... ”.*

La situación descrita se debe a que el Responsable de la Administración de los Fondos y/o Contador de la Agrupación Ciudadana no han respaldado adecuadamente los Gastos Corrientes (Gastos de Consumo y de Bienes y Servicios) reportados en el Estado de Resultados, los comprobantes de egreso presentados no cuentan con la documentación pertinente y suficiente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, instruir al Responsable de la Administración de los Fondos y/o Contador, se efectúe el respaldo con los comprobantes de egreso, las facturas, recibos, planillas u otra documentación que corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al artículo 73° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## 2.4 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### BALANCE GENERAL

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	500,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Equipo de Oficina y Muebles:	8.500,00	No presenta un detalle de la composición de los activos que respalden su saldo, y que permitan conocer la cantidad, fecha de adquisición, depreciación de los bienes, etc.
Equipo de Computación	4.872,00	
Cuentas por Pagar (Servicios Básicos)	500,00	No presenta un detalle de la composición de las deudas ni de comprobantes que registren las mismas para establecer su origen y determinar la antigüedad de las mismas.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- **Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos)**, “Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, según corresponda:
  1. La entidad Bancaria elegida.
  2. Número (s) de cuenta (s) corriente (s).
  3. Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.

*Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.*

*De igual forma, deben comunicar al Tribunal supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”*

- **Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial)**, “Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:
  1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”*
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.

La situación descrita se debe a que el Responsable de la Administración de los Fondos y/o el Contador de la Agrupación Ciudadana no respaldaron el Balance General con la documentación los saldos de las cuentas Caja del Activo Disponible, Activo Fijo, y Cuentas por Pagar ocasionando la falta de sustento de los mismos.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, instruir al Responsable de la Administración de los Fondos y/o Contador, adjuntar la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, permitiendo la

fiscalización de su Patrimonio establecida en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:


- C1** En el Estado de Resultados se reportan ingresos por **Bs35.000,00** que no presentan ninguna documentación de respaldo, esta situación se refleja en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2** Los Gastos no Documentados ascienden a **Bs33.201,91**, según se reporta en el numeral 2.2 del presente informe.
- C3** El Estado de Resultados reporta Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo por **Bs1.798,09**, esta situación se reporta en el numeral 2.3 del presente informe.
- R1** Se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, instruir al Responsable de la Administración de los Fondos y/o Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2 y C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C4** El Balance General al 31 de diciembre de 2017 expone cuentas del Activo Disponible, Activo Fijo y Cuentas por Pagar que no cuentan con el respaldo correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.4 del presente informe.
- R2** Se recomienda al Máximo Representante de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, instruir al Responsable de la Administración de los Fondos y/o Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en el numeral 2.4 del punto **II Resultados del Análisis**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas,

aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosio Mary Quiroga Vargas  
ASISTENTE FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Morales Velasco  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL